



INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR

Resolución Directoral *Oficina Técnica de la Autoridad Nacional*

No. 1543-24-IPEN/OTAN

Lima, 26 de Diciembre de 2024

VISTO: El correo electrónico del 05 de diciembre del 2024, sobre Rectificación del Registro de Instalación n° R3959.D8 para diagnóstico dental con rayos x de HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CAJAMARCA.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral n.° 1457-24-IPEN/OTAN de 02 de diciembre de 2024, se otorgó el Registro de Instalación n° R3959.D8 para densitometría ósea a favor de HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CAJAMARCA, habiéndose emitido los respectivos límites y condiciones, en los cuales se se omitió la letra D en el modelo del equipo dice ISCOVERY WI debe decir DISCOVERY WI.

Que, mediante el correo electrónico del 05 de diciembre del 2024 del Visto, HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CAJAMARCA, ha solicitado rectificar la denominación del modelo del equipo debido a un error en su consignación, que corresponde a DISCOVERY WI;

Que, de acuerdo con el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo n.° 004-2019-JUS, los errores materiales pueden rectificarse en cualquier momento, de oficio o a pedido de parte, siempre que no alteren lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, como es el caso, por lo que procede efectuar la rectificación señalada;

De conformidad con el artículo 3 de la Ley N° 28028, Ley de Regulación del Uso de las Fuentes de Radiación Ionizante y los artículos 4 y 12 del Reglamento de la Ley N° 28028, aprobado por Decreto Supremo No. 039-2008-EM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Rectificar los Límites y Condiciones del Registro de Instalación n° R3959.D8 otorgada con Resolución Directoral n.° 1457-24-IPEN/OTAN a favor de HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CAJAMARCA, en lo relativo a la denominación del modelo del equipo de densitometría, debiendo emitirse nuevos Límites y Condiciones.

Artículo Segundo.- Se entiende que la vigencia del Registro de Instalación n° R3959.D8 se mantiene.

Artículo Tercero.- Encargar a la Secretaria General que disponga la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web institucional (www.ipen.gob.pe), dentro de los cinco (05) días hábiles de la fecha de emisión.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

.....
MARCO ARTEMIO MUNIVE SANCHEZ

Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional
Instituto Peruano de Energía Nuclear